



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía número 71, de fecha 1 de marzo de 2021, se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes.

Confeccionados los padrones mensuales de las tasas por la prestación de servicios correspondientes al mes de febrero de 2021:

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio de comidas a domicilio municipales correspondiente al mes de febrero de 2021, por importe de 189,00 euros.

–Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio municipales correspondiente al mes de febrero de 2021, por importe de 78,00 euros.

Segundo: Que los mismos se expongan al público en las oficinas municipales y el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante esta Alcaldía los recursos procedentes.

Tercero: Iniciar el plazo de ingreso, que en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 1 de marzo al 30 de abril de 2021, ambos inclusive. Finalizado el plazo de periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Eurocaja Rural y Liberbank, sucursales ubicadas en Nambroca.

Nambroca, 1 de marzo de 2021.–El Alcalde, Víctor Botica García.

N.º I.-955